



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
DEMANDANTE : LILIANA MARIA RONDON LEAL  
DEMANDADO : EDGAR RODRIGUEZ GARCÍA  
RADICADO : 2020-00279

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Ténganse por agregado y en conocimiento de la parte demandante, los oficios números UBVILL-DSM-02506-2021 y UBVILL-DSM-02507-2021, provenientes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respecto a los documentos requeridos para realizar las valoraciones psicológicas a las partes, solicitadas por la parte demandante.

II. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes la valoración psicológica realizada al niño J.P.R.R. por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme documento allegado al correo del juzgado el 31 de mayo de 2021.

III. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes la copia del Proceso de Restablecimiento de derechos a favor de J.P.R.R, remitido por el ICBF el día 3 de junio de 2021.

IV. Requiérase a la Fiscalía General de la Nación y a la Comisaría Segunda de Familia de Villavicencio para que den respuesta a los oficios 246 del 23 de marzo de 2021 y 245 de 23 de marzo de 2021 respectivamente.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 23 del 15 DE JUNIO DE 2021.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria